

Fecha: 08/07/2020

Convocatoria:

CELADOR/A

REF: CELASCSC-20-1

Listado definitivo de candidatos/as preseleccionados/as que superan proceso de selección que tienen una puntuación igual o superior 3 puntos e inferior a 5.99 puntos en la baremación. El listado está ordenado por el orden de contratación.

LISTADO SUPERAN PROCESO DE SELECCIÓN

ORDEN	DNI	PUNTUACIÓN
1	75246475C	5,99
2	74840452Q	5,88
3	76434348N	5,43
4	05254242F	5,42
5	44597923A	5,33
6	30813757J	4,99
7	30521877A	4,95
8	80058582K	4,6
9	23787759D	4,35
10	23270178C	4,32
11	25340643W	3,34
12	26817551B	3,25
13	25714409H	3,15
14	30815733B	3,07

En virtud Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo por que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y al amparo del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y dada la apremiante necesidad de contratación causada por la disminución de profesionales disponibles en la categoría objeto de este procedimiento como consecuencia de su vinculación a la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se realiza este proceso de selección. Los/as candidatos/as que trabajen derivados de este proceso de selección perderán todos sus derechos de contratación posteriores a la finalización del estado de alarma.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

María Luisa Lorenzo Nogueiras



Directora Gerente Agencia Pública
Empresarial Sanitaria Costa del Sol